

Poder Ejecutivo**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-006-2017****EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE
ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el artículo 245 de la Constitución de la República, el Presidente de la República tiene a su cargo la administración general del Estado, teniendo entre otras atribuciones la de dirigir la política general del Estado, como también mantener la paz y seguridad interior de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 075-2016 de fecha 11 de octubre de 2016 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 21 de diciembre del 2016, se autorizó la nueva estructura organizacional de la Policía Nacional, aprobada por la Comisión Especial de Depuración y Transformación de la Policía Nacional, mediante Punto No. 4 del Acta No.5 de fecha 26 de abril del 2016.

CONSIDERANDO: Que artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto No. 266-2013 dispone: "La creación, modificación o suspensión de las Secretarías de

Estado o de los organismos o entidades desconcentradas, solamente podrán ser hechas por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado".

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 numerales 1) y 3) de la Ley General de la Administración Pública, dispone: "El Presidente de la República, por Decreto en Consejo de Ministros, podrá emitir dentro de la Administración Pública Centralizada las normas requeridas para: 1) Crear las dependencias internas que fueren necesarias para la buena administración y 3) Suprimir dependencias internas cuando sea necesario o conveniente para los fines de la Administración Pública".

CONSIDERANDO: Que con el propósito de fortalecer el área jurídica de la Policía Nacional, se requiere contar con una Unidad de Servicios Legales y de Conciliación dependiente jerárquicamente y funcionalmente del Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad y coordinada por la Secretaría General del Despacho, que comprenderá la emisión de Opiniones y Dictámenes, servicios propios de representación legal y procuración cuando corresponda, el seguimiento en los procesos de los miembros policiales en los cuales hayan recaído las medidas legales

que los sustraigan de la función policial, y a los que han sido condenados por sentencia firme, brindando sus servicios de manera exclusiva a la Policía Nacional, con cobertura en todo el territorio nacional, Unidad tal como se plantea, no fue incluida en el Decreto antes referido en el Considerando Segundo, por lo cual se hace apremiante la modificación del mismo, suprimiendo dentro del Organigrama de la Secretaría de Seguridad, la Defensoría de la Policía Nacional, dependiente de la Secretaría General del Despacho, así como en el Organigrama de la Dirección General de la Policía Nacional, la División Legal, dependiente de la Subdirección General de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Especial para el Proceso de Depuración y Transformación de la Policía Nacional dentro de sus funciones y atribuciones instó a este Despacho, para que dentro del marco del Decreto Legislativo No. 21-2016 de fecha siete (7) de abril de 2016 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha ocho (8) de abril de 2016 y Decreto Ejecutivo en Consejo de Ministros Número PCM-029-2016 de fecha 11 de abril del 2016 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 12 de

abril del 2016, proceda a modificar la estructura organizativa de la Dirección General de la Policía Nacional.

POR TANTO:

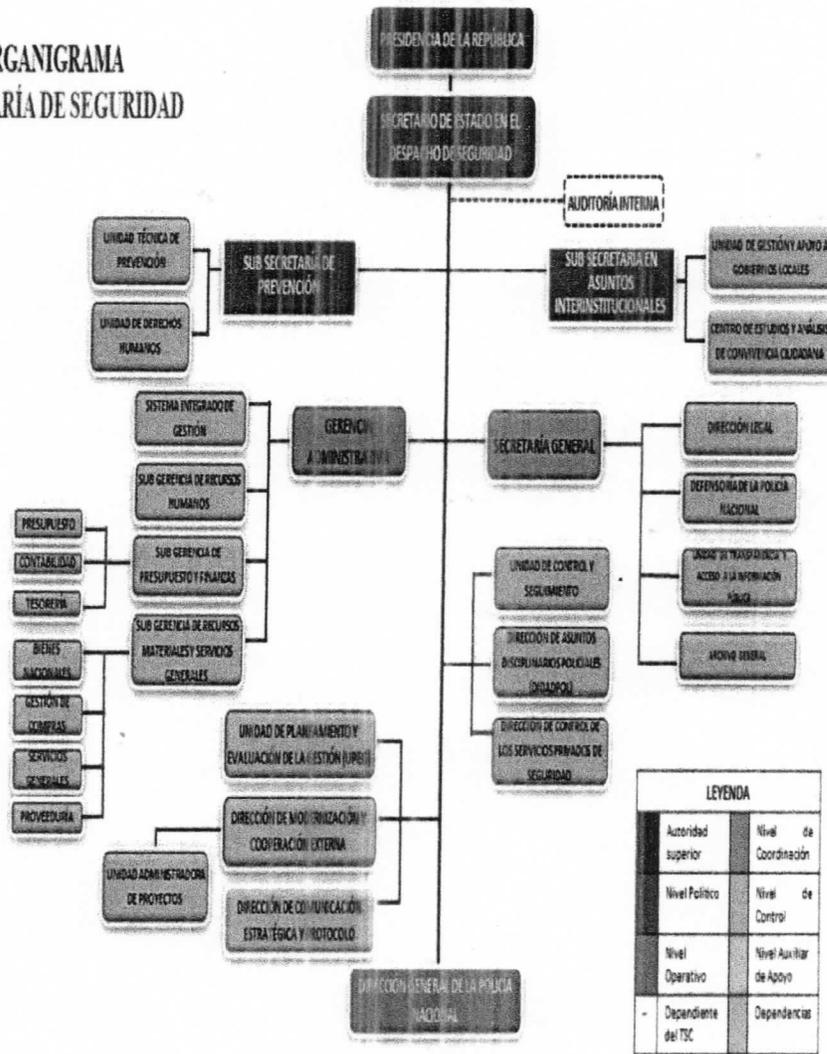
En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los Artículos: 245 numerales 2), 4) y 11), 293 de la Constitución de la República, 4, 14 numerales 1) y 3), 29, 36 numeral 21), 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 10, 11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1, 3, 5 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional; Decreto Legislativo No. 21-2016 de fecha siete (7) de abril de 2016 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha ocho (8) de abril de 2016, Decreto Ejecutivo Número PCM-029-2016 de fecha 11 de abril del 2016 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 12 de abril del 2016.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Reformar el artículo 1 del Decreto Ejecutivo en Consejo de Ministros Número PCM 075-2016 de fecha 11 de octubre de 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 21 de diciembre del 2016, mediante el cual se autorizó la nueva estructura organizacional de la Policía Nacional, aprobada por la Comisión Especial de Depuración y Transformación de la Policía Nacional, mediante Punto No. 4 del Acta No. 5 de fecha 26 de abril del 2016, y su estructura es la siguiente:

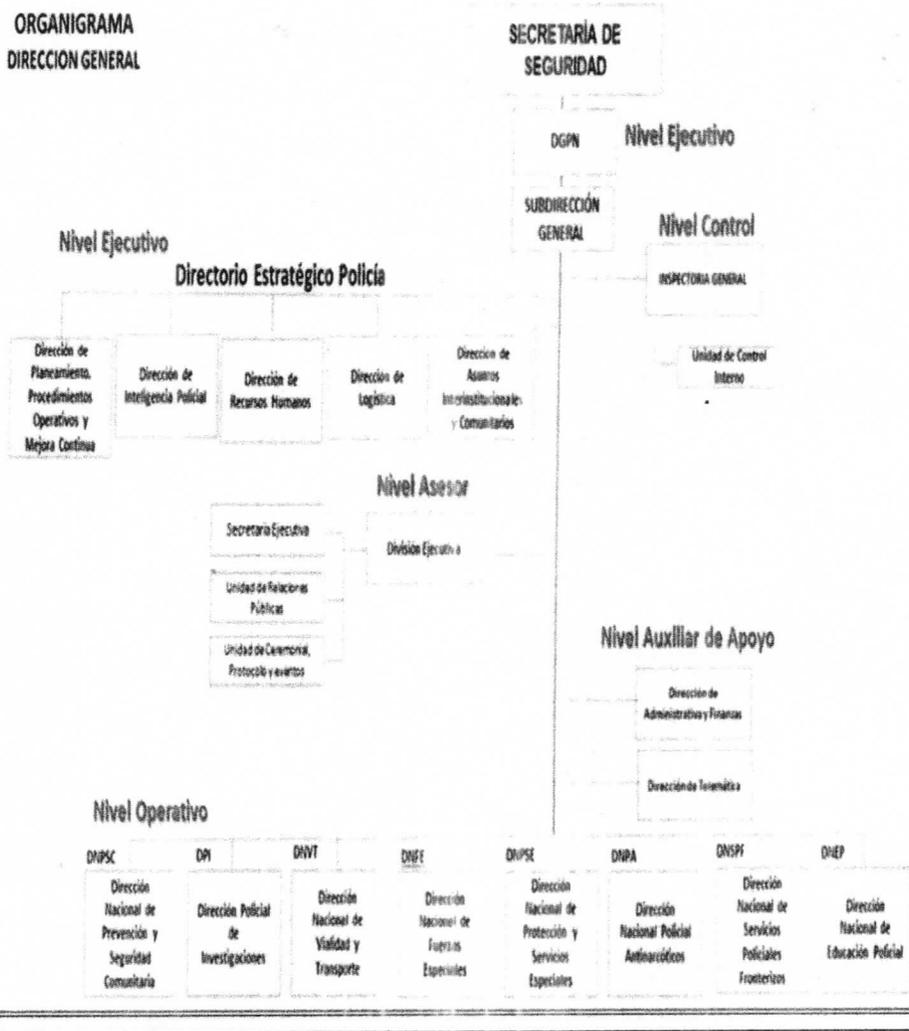
- a) Del Organigrama de la Secretaría de Seguridad, suprimir la Defensoría de la Policía Nacional, dependiente de la Secretaría General, quedando el Organigrama de la manera siguiente:

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE SEGURIDAD



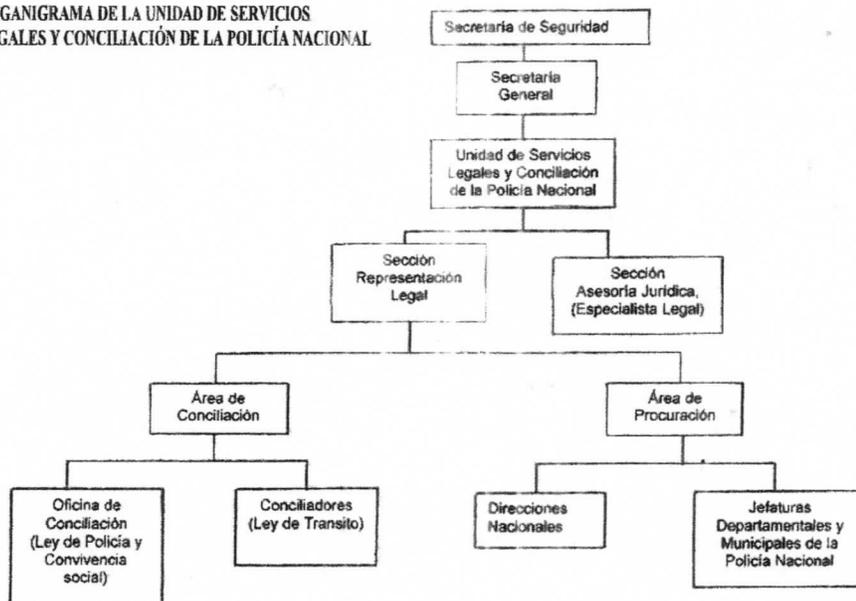
LEYENDA	
Autoridad superior	Nivel de Coordinación
Nivel Político	Nivel de Control
Nivel Operativo	Nivel Auxiliar de Apoyo
- Dependiente del TSC	Dependencia

- b) Del Organigrama de la Dirección General de la Policía Nacional, suprimir la División Legal, de la Subdirección General de la Policía Nacional, quedando el Organigrama de la manera siguiente:



c) Crear la Unidad de Servicios Legales y Conciliación de la Policía Nacional, con la estructura organizacional que a continuación se describe:

ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES Y CONCILIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL



d) Quedando vigentes las demás estructuras organizacional del Decreto Ejecutivo en Consejo de Ministros No. PCM-075-2016 de fecha 11 de octubre del 2016 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 21 de diciembre del 2016.

Procédase a ejecutar las modificaciones en las estructuras presupuestarias respectivas.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto Ejecutivo será publicado en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de enero del dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y
DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION
INTERNACIONAL, POR LEY

RICARDO LEONEL CARDONA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO PINEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS, POR LEY

JULIÁN PACHECO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA, POR LEY

DELIA RIVAS

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

RUTILIA CALDERÓN

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS MADERO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y
MINAS

WILFREDO CERRATO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS